

4-429-75

1866.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE

*Aumento de pisos*

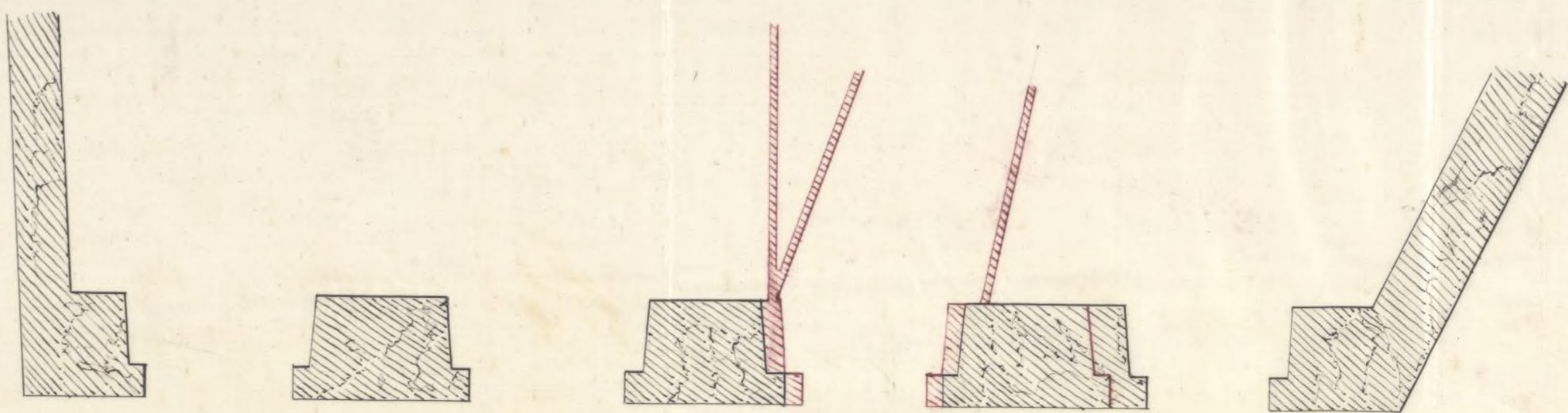
*Expediente instruido a' inst.<sup>a</sup> de Don Mariano  
Berito, dueño de la Casa Calle de Toledo n.º 99.  
ind.º, man.º 93., en solicitud de licencia para  
levantar un tercer piso*

Reforma de la casa Calle de Toledo n.º 99.



Escala de  $\frac{1}{50}$ .

José María  
Arqto.



Calles de Madrid N.º 99.



7 de Febrero



B2



Prop. 157. 15-186

Exmo Señor Alcalde Corregidor de Madrid

Febrero 8 Don Mariano Benito, vecino de esta corte a V. E. conformo el arg. con el debido respeto hace presente: Que deseando de esta quinta reformar la casa de su propiedad situada en la calle y suelo de la Comision de Terres de Toledo numero veinte y nueve moderno Leon Amiel y su antiguo de la manzana veinte y tres, conforme a los planos que presenta adjuntos.

A V. E. suplica se sirva mandar, si me expide a la mayor brevedad la licencia correspondiente para llevar a debido efecto la reforma que se propone. Favor que espera merecer de su justificacion.

Madrid siete de Febrero de mil ochocientos

veinte y tres.

Ysidoro Linares  
Arg.

Mariano Benito



Memoria para la reforma de la Casa Calle de  
Uledo n.º 33.

La reforma que se trata de hacer en la casa Calle  
de Uledo número cuatro antiguo noventa y nueve  
moderno de la manzana noventa y tres, consiste en  
levantar un piso sobre los dos que actualmente tiene.

La fachada está solidamente construida sin  
desplomos ni grietas de ninguna especie; tiene dos hila-  
das de sillaria y el resto de su altura es de buena  
fabrica de ladrillo, sobre la cual sin refuerzos de ningun-  
na especie puede contener el tercer piso que se trata  
de levantar, empleando para ello igual clase de ma-  
teriales que los que ella contiene, mejorando su deco-  
racion con el recorrido de jambas e impostas, remchido  
de las bajadas de las aguas, haciendo nuevo alero, bal-  
cones de dibujo y nueva carpinteria de taller.

Las travasas y medianerías son tambien suscep-  
tibles de sostener el piso que trata de elevarse, y en caso  
que sea necesario se recalzaran con pisa derechos  
y demas fabricas. Los techos tienen buenas alturas, están  
forjados a bovedilla, tienen buenas maderas que enlu-  
tonadas quedaran a todo caso con la debida nivelacion.

Las armaduras están en muy buen estado y se  
utilizarán en la forma que hoy tienen.

Por manera que con esta necesaria reforma

quedara la casa con el aspecto exterior mejorado  
de tal modo que se igualara á una fachada  
de nueva construcción, teniendo en cuenta que ha  
buido sido adquirida como Bien del Estado, en  
circunstancia favorable de hacer otra casa en esta  
casa, aun cuando esta reforma no fuera tan im-  
portante, como lo es.

En Madrid á 10 de Febrero de mil ochocien-  
tos treinta y seis.

José Lorenzo  
Arqto.

Secret. de la Comisión de Obras

En vista de lo que se pide en la anterior  
solicitud por D. Mercurio Benito, dueño de la casa  
n.º 39 de la calle de Goleto, y del plano y memo-  
rie que se hallan unidos á la misma, firmados  
por el Arquitecto de la Academia de S. Fernando  
D. Melchor Lerena, en el que se marca con tinta de  
color carmin el piso tercero que se trata de au-  
mentar, no hallo inconveniente en que V. S. S. se  
dignen conceder la licencia que se pide, en aten-  
ción á ser la obra que se desea ejecutar.

de las comprendidas en la Real Orden de 9 de febrero  
de 1863, debiendo sujetarse en su construcción  
a lo que se previene en los artículos 96-99-100 y 181  
de las Ordenanzas Municipales, en la citada Real  
Orden, lo que se manifiesta en los planos adjun-  
tos y en las reglas siguientes.

1<sup>a</sup> En la nueva fachada se emplearán materiales que  
segor a los que tiene la actual, siendo su siste-  
ma de construcción también el mismo.

2<sup>a</sup> Sobre la altura que se fijó en los planos no  
se permitirá construir torataucos, bardillas u otri-  
deras ni mas obras que las indispensables para  
cubrir la casa.

3<sup>a</sup> El vuelo de los balcones no excederá de 0,28 cen-  
tímetros, siendoles 1,05 de altura y al intervalo de  
los balaustras 0,11 centímetros, quedando recibidas las  
patillas en el grueso de la pared 0,28 centímetros por  
lo menos.

4<sup>a</sup> Se revocará la fachada imitando un buen orden  
de construcción.

5<sup>a</sup> El Arquitecto del distrito podrá siempre que lo  
tenga por conveniente, reconocer la obra, debiendo  
el dueño dar abiso cuando esta se halle en el  
estado que se marca en la regla 10 de la Real



Orden citada), así como al estar totalmente terminada), con objeto de reconocer si se encuentra en estado de abjuntarse.

6<sup>o</sup> En la construcción de andamios de fachada se hará que las almas sean de resmas colocadas frente a los muros, a excepción de los de los extremos que estarán a la línea de las ~~medias~~ ~~medias~~, siendo los puentes de maderas de a pie, y los tabloneros de buena calidad, sin muchos paltos, poniendo tres suando menos en el ancho de cada andamio de, cuidando el abjuntado no se carguen demasiado en los materiales; y colocando maderas de a ocho y de a diez entre las almas, que sirvan de antepechos o barandillas, elevándose en los tabloneros cuatro pies, guardando esta precaución más particularmente en los sitios donde se establezcan los portales, y haciendo que los andamios interiores se construyan con la solidez necesaria según el uso a que se destinan. ~~¶~~

N. S. S. sin embargo determinaremos lo que estimen más acertado.

Madrid 12 febrero de 1866

Manuel Mart. Nieto



Exmo. Señor

Hoja 157

La Comisión de obras no encuentra reparo en que S. E. se sirva conceder a D. Mariano Benito, dueño de la casa Calle de Toledo, num. 99. moderno, de la manr. 93., la licencia que ha solicitado para levantar un tercer piso y reformarla en los términos que propone en el adjunto plano; mediante a ser una de las obras que permite la Real orden de 9. a Febrero de 1863.; pero observando la regla que establece el arquitecto Municipal del Distrito en su informe.  
Madrid 20. a Febrero de 1866.

Piva y Alcega

Francisco Serrano

Bravo

Pichoz

Díaz Guzmán

M. M. M. M. M. M.

Madrid 22 de febrero de 1866  
En Ayuntamiento Constit.  
Conforme con la Comisión

Madrid 3 de Marzo 1866

Concellero Ayuntamiento

A. Serrano



D. José Guindos de Tejeda, Marqués de San Saturno,  
senador del Reyno y Alcalde Corregidor de esta  
ciudad. D. D. Villa de

Habiéndose solicitado licencia por D. María  
no Benita para levantar un tercer piso en  
la casa de su propiedad sita en la calle de  
Cobedo n.º 99 modernos, de la man.º 93, se sup-  
truyó de oportuna especie, y presentados los  
diseños y memoria descriptiva de la reforma,  
hallados conformes por el Arquitecto Muni-  
cipal de la Sección, a lo prevenido en la Pl.  
ordenada de Feb.º 63, cuntes en informe y ori-  
do el dictamen de la Comisión de Obros, se  
le ha concedido el turno 1.º por su acuer-  
do de 22 del mes de Febr.º; a condición de eje-  
cutar las obras bajo dirección de profesores des-  
sujetarse al <sup>adjunto</sup> diseño presentado, y de observar  
además las reglas siguientes.

En la nueva fachada se emplearán  
1.ª hasta = usos que se destinan.

Por último se tendrá presente lo pre-  
venido en el artículo 14 de la ordenanza de  
Policia Urbana que dice, concedida que sea  
la licencia para la nueva construcción, no  
se permitirá mayor altura que el de tres me-

ses para dar principio a ella».

Madrid 10 de Marzo de 1866.

S. Excmo. de Alcalde del A.º de la <sup>Latina</sup> ~~Latina~~

Comunico a V.º S. la licencia expedida al D. Mariano Benito, dueño de la casa calle de Toledo al 99 moderno, número 93, para levantar un tercer piso, con arreglo al adjunto diseño; a fin de que V.º S. se sirva disponer sea entregada al interesado a los usos correspondientes.

Dij. V.º